

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ, PROGRAMA HABILIDADES
PARA LA VIDA II.**

DECRETO EXENTO N° 00.536/2020.

Arica, agosto 27 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.426/2019, de abril 11 de 2019, Ordinario N°133, de mayo 29 de 2020, del Ministerio de Educación, JUNAEB, Carta de Rectoría N° 884/2020, de junio 02 de 2020; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.426/2019, de abril 11 de 2019, se aprueba Convenio entre la Universidad de Tarapacá y la Junta Nacional para el Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, para el desarrollo del Programa Habilidades para la Vida II, periodo 2019 – 2020.

Que, según se señala en Ordinario N°133, de mayo 29 de 2020, del Ministerio de Educación, JUNAEB, se remite la modificación del referido convenio, el cual incorpora la variable SENAME como criterio especial de priorización para el año 2020, por lo que se ha debido ajustar las cláusulas referidas a la transferencia presupuestaria.

Que, habiéndose aprobado la modificación solicitada, se hace necesaria la aprobación, por acto administrativo fundado, de la modificación de convenio correspondiente.

El merito de lo ordenado mediante Carta de Rectoría N°884/2020, de junio 02 de 2020.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO** suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA** para el desarrollo del **PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II**, suscrito con fecha 08 de mayo de 2020, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministro o Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad

ADA.PLC.ycl


ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)



07 SET. 2020